RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 31/03/2020 DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.11 AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES), CAMPAÑA 2017 Y POR LA QUE SE MODIFICA, EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015 modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y mediante la Orden de 06 de abril de 2017 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa su convocatoria para el año 2017 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.11 Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)** al amparo del Reglamento (UE) n.° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

CUARTO: Igualmente se han considerado las alegaciones y renuncias presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 10.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno uados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, 7/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del amento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de

desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevado a cabo el trámite audiencia indicado en el antecedente tercero, se procedió a emitir la propuesta definitiva de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, a continuación se dictó la resolución de concesión por parte de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de pago a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.11 Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes), campaña 2017, que incluye anexo con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 06 de abril de 2017, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y o Ambiente.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.11 Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).**

CUARTO: Según la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 hectáreas.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.11 AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES), CAMPAÑA 2017, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 4 expedientes, que empieza por DOMINGUEZ DOMINGUEZ CAROLINA con NIF ****5252* y termina en LA CORCHA EXPLOTACIONES AGRARIAS S.L. con NIF ****7434*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
D.G. de Ayudas Directas y de Mercados
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.11: Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes). Campaña 2017

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
DOMINGUEZ DOMINGUEZ CAROLINA	****5252*	4032604	3ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	187,35 €	187,35 €	187,35 €	187,35 €	187,35 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	124,90 €	124,90 €	124,90 €	124,90 €	124,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
48	AGRICULTURA MONTAÑA FRUTALES DE SECANO	2,70		1,50	0,00	1,50	187,35	187,35	187,35	187,35
	TOTAL	2,70	1,50	1,50		1,50	187,35	187,35	187,35	187,35

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1700000006854973	18-150-024-00499-0013	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	34,39	0,21	0,93	0,21	0,21	0,21			0,21	0,21
1700000006854974	18-150-024-00499-0002	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	32,26	0,25	0,47	0,25		0,13			0,25	0,25
1700000006854975	18-150-024-00499-0004	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	54,17	0,67	0,93	0,62	0,93	0,76			0,62	0,62
1700000006854976	18-150-024-00499-0009	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	30,32	0,01	0,15	0,01		0,07			0,01	0,01
1700000006854977	18-150-024-00499-0012	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	45,48	0,47	0,93	0,47	0,47	0,47			0,47	0,47
1700000006854987	18-150-024-00499-0002	218000	HIGUERA-SIN VARIEDAD	S	48	32,26	0,22	0,47	0,22		0,12			0,22	0,22
1700000006854995	18-150-024-00498-0002	218000	HIGUERA-SIN VARIEDAD	S	48	27,10	0,25	0,25	0,25		0,25			0,25	0,25
1700000006854996	18-150-024-00498-0041	218000	HIGUERA-SIN VARIEDAD	S	48	33,94	0,05	0,05	0,05		0,05			0,05	0,05
1700000006855001	18-150-024-00498-0042	218000	HIGUERA-SIN VARIEDAD	S	48	38,96	0,09	0,09	0,09		0,09			0,09	0,09
1700000006855002	18-150-024-00498-0043	218000	HIGUERA-SIN VARIEDAD	S	48	31,46	0,14	0,14	0,14		0,14			0,14	0,14
1700000006855018	18-150-024-00499-0004	104000	ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	48	54,17	0,33	0,93	0,31	0,93	0,38			0,31	0,31
1700000006855020	18-150-024-00499-0009	104000	ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	48	30,32	0,01	0,15	0,01		0,07			0,01	0,01

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				
		Calculado(4)	FEADER	MAPA	CAGPDS	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 19/03/2019 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		118,03	16,92	22,42	157,37
	Pago complementario		22,49	3,22	4,27	29,98
	TOTAL	187,35	140,52	20,14	26,69	187,35

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros) RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
187,35	187,35	0,00	0,00	0,00	0,00	187,35	140,51	20,14	26,70
					TOTAL	187,35	140,51	20,14	26,70

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
80354	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica.
	Ref:1700000006854974 Recinto:18-150-024-00499-002 Cultivo:117000 CASTAÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie Certificada (Ha):0,13
	Ref:1700000006854987 Recinto:18-150-024-00499-002 Cultivo:218000 HIGUERA-SIN VARIEDAD Secano Superficie Certificada (Ha):0,12
80371	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
	Ref:1700000006854972 Recinto:18-150-024-00497-006 Cultivo:117000 CASTAÑOS-SIN VARIEDAD Secano
	Ref:1700000006855003 Recinto:18-150-024-00498-003 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano
	Ref:1700000006855004 Recinto:18-150-024-00498-003 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano
	Ref:1700000006855016 Recinto:18-150-024-00498-003 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano
	Ref:1700000006855019 Recinto:18-150-024-00498-040 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano
	Ref:1700000006855005 Recinto:18-150-024-00498-046 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano
	Ref:1700000006855006 Recinto:18-150-024-00498-046 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano
	Ref:1700000006854971 Recinto:18-150-024-00499-007 Cultivo:117000 CASTAÑOS-SIN VARIEDAD Secano

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
SANCHEZ GALERA LUIS EMILIO	****9925*	4037019	3ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	6.153,82 €	5.506,83 €	4.460,29 €	4.460,29 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	110,98 €	110,98 €	110,98 €	110,98 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
48	AGRICULTURA MONTAÑA FRUTALES DE SECANO	40,19		40,19	0,00	40,19	5.009,74	4.460,29	4.460,29	4.460,29
	TOTAL	40,19	49,62	40,19		40,19	5.009,74	4.460,29	4.460,29	4.460,29

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1700000007045037	18-054-002-00515-0023	104000	ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	48	24,63	6,49	21,66	6,49	6,57	6,49			6,49	6,49
1700000007045038	18-054-002-00516-0001	104000	ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	48	23,44	21,65	23,90	21,65	21,65	21,65			21,65	21,65
1700000007045039	18-054-002-00515-0005	104000	ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	48	22,01	4,50	4,71	4,50	4,54	4,50			4,50	4,50
1700000007045040	18-054-002-00515-0004	104000	ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	48	22,96	2,41	5,18	2,41	2,41	2,41			2,41	2,41
1700000007045041	18-054-002-00515-0024	104000	ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	48	24,23	2,15	5,18	2,15	2,15	2,15			2,15	2,15
1700000007045042	18-054-002-00515-0015	104000	ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	48	25,57	0,17	21,66	0,17	0,17	0,17			0,17	0,17
1700000007045044	18-054-002-00515-0019	104000	ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	48	26,63	1,90	21,66	1,90	1,95	1,90			1,90	1,90
1700000007045048	18-054-002-00515-0018	104000	ALMENDROS-SIN VARIEDAD	S	48	24,43	0,92	21,66	0,92	0,92	0,92			0,92	0,92

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				
		Calculado(4)	FEADER	MAPA	CAGPDS	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 25/10/2019 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		3.341,06	478,88	634,80	4.454,74
	Pago complementario		4,16	0,60	0,79	5,55
	TOTAL	4.460,29	3.345,22	479,48	635,59	4.460,29

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros) RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
	4.460,29	4.460,29	0,00	0,00	0,00	0,00	4.460,29	3.345,22	479,48	635,59
TOTAL							4.460,29	3.345,22	479,48	635,59

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda. Ref:1700000007045035 Recinto:18-054-002-00515-003 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano
80361	Pendiente media del recinto no supera el 20% Ref:1700000007045047 Recinto:18-054-002-00515-017 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano Pendiente media:19,27 Ref:1700000007045045 Recinto:18-054-002-00515-021 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano Pendiente media:17,42 Ref:1700000007045036 Recinto:18-054-002-00515-022 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano Pendiente media:19,68
80373	Pendiente media del recinto comprometido en la campaña anterior no supera el 20% Ref:1700000007045047 Recinto:18-054-002-00515-017 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano Sup. a Caducar:1,57 Pendiente media:19,27 Ref:1700000007045045 Recinto:18-054-002-00515-021 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano Sup. a Caducar:1,66 Pendiente media:17,42 Ref:1700000007045036 Recinto:18-054-002-00515-022 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano Sup. a Caducar:2,45 Pendiente media:19,68
86008	Expediente con caducidad aplicada

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
FUENTE DEL CAMPO, S.C.	****3953*	5004250	3ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.258,99 €	1.258,99 €	1.258,99 €	1.258,99 €	1.258,99 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	124,90 €	124,90 €	124,90 €	124,90 €	124,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
48	AGRICULTURA MONTAÑA FRUTALES DE SECANO	10,20		10,08	0,00	10,08	1.258,99	1.258,99	1.258,99	1.258,99
	TOTAL	10,20	10,08	10,08		10,08	1.258,99	1.258,99	1.258,99	1.258,99

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1700000005082438	21-022-001-00038-0004	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	32,33	5,42	8,47	5,30	5,30	5,42	5,42	5,42	5,30	5,30
1700000005082439	21-034-003-00039-0002	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	34,03	3,08	3,17	3,08	3,17	3,17	3,08	3,08	3,08	3,08
1700000005082440	21-034-003-00058-0001	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	21,76	0,09	3,17	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09
1700000005082443	21-034-003-00043-0002	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	35,63	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	0,58	0,72	0,72
1700000005082445	21-022-001-00038-0006	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	25,94	0,89	0,89	0,89		0,89	0,89	0,89	0,89	0,89

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				
		Calculado(4)	FEADER	MAPA	CAGPDS	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 19/03/2019 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		0,00	0,00	0,00	0,00
	Pago complementario		934,80	133,99	177,61	1.246,40
	TOTAL	1.258,99	934,80	133,99	177,61	1.246,40

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros) RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
1.258,99	1.258,99	1,00	0,00	0,00	0,00	1.246,40	934,80	133,99	177,61
					TOTAL	1.246,40	934,80	133,99	177,61

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Cultivo solicitado distinto al determinado.	10,08	0,14	0,01	1,00	1,00	1,00	1.258,99 €	0,01	12,59 €	SI

(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
LA CORCHA EXPLOTACIONES AGRARIAS S.L.	****7434*	7017120	3ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	4.776,18 €	4.776,18 €	4.565,10 €	4.565,10 €	4.565,10 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	124,90 €	124,90 €	124,90 €	124,90 €	124,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
48	AGRICULTURA MONTAÑA FRUTALES DE SECANO	37,36		36,55	0,00	36,55	4.565,10	4.565,10	4.565,10	4.565,10
	TOTAL	37,36	36,55	36,55		36,55	4.565,10	4.565,10	4.565,10	4.565,10

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1700000006070854	29-081-004-00021-0001	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	28,42	0,71	0,71	0,71		0,71			0,71	0,71
1700000006070855	29-081-004-00024-0003	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	48,33	0,08	1,29	0,08	1,29	1,30			0,08	0,08
1700000006070856	29-081-004-00022-0007	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	47,52	3,35	4,16	3,35	3,35	3,35			3,35	3,35
1700000006070857	29-081-004-00022-0020	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	64,68	0,78	4,16	0,78	0,81	0,00			0,78	0,78
1700000006070858	29-081-004-00023-0002	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	40,93	3,06	4,88	3,06		3,06			3,06	3,06
1700000006070859	29-081-004-00024-0008	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	43,30	0,60	1,29	0,60	0,78	0,60			0,60	0,60
1700000006070860	29-081-004-00024-0011	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	57,77	0,32	1,29	0,32	0,42	0,32			0,32	0,32
1700000006070861	29-081-004-00024-0010	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	59,27	0,24	1,29	0,24	0,61	0,24			0,24	0,24
1700000006070862	29-081-004-00022-0006	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	32,86	0,06	0,06	0,06		0,06			0,06	0,06
1700000006070863	29-081-004-00022-0018	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	50,59	0,52	0,46	0,46		0,52			0,46	0,46
1700000006070864	29-081-004-00023-0002	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	40,93	1,82	4,88	1,82		1,82			1,82	1,82
1700000006070865	29-081-004-00022-0011	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	61,27	0,15	1,02	0,15		0,15			0,15	0,15
1700000006070866	29-081-004-00022-0008	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	39,91	0,12	0,12	0,12		0,12			0,12	0,12
1700000006070867	29-081-004-00024-0007	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	63,98	0,02	1,29	0,02	1,09	0,02			0,02	0,02
1700000006070868	29-081-004-00022-0010	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	38,48	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59			0,59	0,59
1700000006070869	29-081-004-00022-0017	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	42,92	0,36	0,36	0,36		0,36			0,36	0,36
1700000006070870	29-081-004-00022-0009	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	41,33	0,18	0,18	0,18		0,18			0,18	0,18
1700000006070872	29-081-004-00024-0005	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	50,16	1,40	1,40	1,40		1,40			1,40	1,40
1700000006070873	29-081-004-00025-0007	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	41,53	14,10	14,10	14,10		14,10			14,10	14,10
1700000006070874	29-081-004-00025-0017	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	45,78	0,08	0,08	0,08		0,08			0,08	0,08
1700000006070875	29-081-004-00026-0011	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	48,58	3,18	3,18	3,18		3,18			3,18	3,18
1700000006070876	29-081-004-00025-0016	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	53,81	1,97	1,97	1,97		1,97			1,97	1,97
1700000006070877	29-081-004-00026-0012	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	51,55	1,01	1,01	1,01		1,01			1,01	1,01
1700000006070878	29-081-004-00026-0010	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	50,91	0,21	0,21	0,21		0,21			0,21	0,21
1700000006070879	29-081-004-00026-0008	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	44,27	1,47	1,47	1,47		1,47			1,47	1,47
1700000006070880	29-081-004-00022-0016	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	49,96	0,28	0,28	0,28		0,28			0,28	0,28
1700000006070881	29-081-004-00022-0014	117000	CASTAÑOS-SIN VARIEDAD	S	48	33,93	0,70	0,70	0,70		0,70			0,70	0,70

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				
		Calculado(4)	FEADER	MAPA	CAGPDS	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 19/03/2019 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		3.321,11	476,03	631,01	4.428,15
	Pago complementario		102,71	14,72	19,52	136,95
	TOTAL	4.565,10	3.423,82	490,75	650,53	4.565,10

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)									
Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
4.565,10	4.565,10	0,00	0,00	0,00	0,00	4.565,10	3.423,83	490,75	650,52
					TOTAL	4.565,10	3.423,83	490,75	650,52

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
80353	Explotación no inscrita en SIPEA o con superficie certificada cero.(anexo I, Orden 26 mayo 2015). Ref:1700000006070857 Recinto:29-081-004-00022-020 Cultivo:117000 CASTAÑOS-SIN VARIEDAD Secano

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Sevilla, a 31 de marzo de 2020

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

María Consolación Vera Sánchez

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2017

Operación 10.1.11: Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
80352	El solicitante no está inscrito en SIPEA como operador ecológico (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
80353	Explotación no inscrita en SIPEA o con superficie certificada cero.(anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80354	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (anexo I, Orden 26 de mayo de 2015)	Reducción por admisibilidad
80355	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80356	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo I, Orden 26 de mayo de 2015).	Reducción por admisibilidad
80357	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80360	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
80361	Pendiente media del recinto no supera el 20% (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Recinto no admisible
80362	Recinto Excluido por Mínimo en Grupo de Pago (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Recinto no admisible.
80368	Expendiente sin grupos de pago válidos	Exclusión expediente operación.
80370	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
80371	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
80372	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificacion.	Recinto no admisible.
80373	Pendiente media del recinto comprometido en la campaña anterior no supera el 20% (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Recinto a caducar
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
86008	Expediente con caducidad aplicada	Expediente con caducidad aplicada
86011	Expediente con caducidad por generar	Generar Caducidad
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 31 de marzo de 2020

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes